

QUILMES, 21 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 827-0717/10, y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente que la Universidad Nacional de Quilmes establezca directrices sobre políticas a implementar que garanticen la seguridad de la información y de los sistemas de información.

Que es necesario analizar la normativa vigente aplicable a la información y el gobierno electrónico, como lo son la Ley 11.723 de Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley 25.326 de Protección de datos personales y la Ley 25.506 de Uso de Firma Digital, a fin de optimizar las prácticas en materia de seguridad de la información.

Que corresponde utilizar técnicas que contribuyan al mejoramiento de la administración de los recursos informáticos de esta Universidad y establecer los lineamientos necesarios para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dichos sistemas.

Que para garantizar el patrimonio digital a largo plazo es necesaria la utilización de estándares abiertos en los sistemas informáticos de la Universidad.

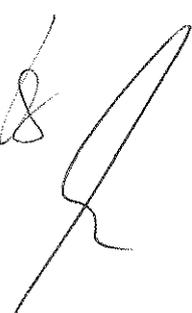
Que asimismo es oportuno establecer los lineamientos de políticas de incorporación y gestión de software con licencias libres, que pueden sustituir a otras alternativas privativas que cuentan con restricciones.

Que es conveniente fijar criterios y procedimientos a implementar para publicaciones electrónicas.

Que resulta oportuno establecer criterios para fomentar la utilización de licencias libres y abiertas para la publicación de obras intelectuales por parte de la comunidad universitaria.

Que con el objeto de establecerse las pautas, criterios y lineamientos en materia de normativa informática, es pertinente crear una comisión integrada por los diversos estamentos de esta Institución.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.




Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear una Comisión para la elaboración de normativa informática integrada por los Directores de Departamentos o quienes ellos designen, el Director del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual Quilmes, el Responsable de la Unidad de Asistencia Técnica a Carreras para Tecnologías Abiertas, la Directora General de Tecnología de la Información y la Comunicación, los Consejeros Superiores por el Claustro de Alumnos: Nicolás López, Macarena Abregu, Enrique Ansaldo, Mariano Quiñones y Matías Van Kemenade, el Consejero Superior por el claustro de Graduados: Facundo Romero, Consejeros Superiores por el Claustro Docente: Pablo Lorenzano Menna y Pablo Di Liscia, Consejeros Superiores por el PAS: Mario Delle Villa, Ariel Distefano y Héctor del Castillo y por un asesor legal de la Subsecretaria Legal y Técnica.

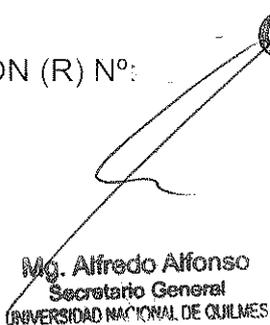
ARTICULO 2º: Designar como Coordinadora de la comisión mencionada en el artículo precedente a la CC. Graciela Lecchi, Directora General de Tecnología de la Información y la Comunicación.

ARTICULO 3º: Establecer como fecha de inicio de las tareas encomendadas a la Comisión creada mediante la presente Resolución el día 2 de agosto de 2010. Las propuestas y lineamientos en materia de normativa para la gestión y la seguridad de la información, la adopción de estándares abiertos para archivos digitales, licenciamiento de obras intelectuales y publicaciones electrónicas deberán ser presentadas ante el Consejo Superior antes del 15 de octubre de 2010.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00558



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

